



ACLARATORIO No.	01	DEL	06 de noviembre de 2025	CONTRATO No.	1536-2025	DE	22/10/2025
CONTRATISTA				BRIGETH VANESSA TINTINAGO BRAVO			

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	DE	1536-2025 DEL 22/10/2025	
FECHA SUSCRIPCIÓN	DE	22 DE NOVIEMBRE DEL 2025	
CONTRATISTA	BRIGETH VANESSA TINTINAGO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DEL	TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MDA CTE (\$ 13.545.000,00)	
OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA"		
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses		
FECHA DE INICIO	22/10/2025	FECHA TERMINACIÓN DE	21/01/2026

La Gobernación del Putumayo, en su calidad de entidad pública contratante, tiene dentro de sus funciones y prerrogativas, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, tiene la posibilidad de realizar aclaraciones a lo estipulado en los contratos, modificatorios, prorrogas y adicionales que se firmen con ocasión de su actividad contractual en aras de garantizar la correcta ejecución de las actividades contractuales y en general el desarrollo del objeto contractual.

Entre los suscritos a saber: **VIRGILIO BRAVO SOSA**, en calidad de Supervisor del contrato, por una parte; por la otra, en calidad de Contratista **BRIGETH VANESSA TINTINAGO BRAVO** identificado con C.C. No. 1.110.515.060 de Ibagué (T), hemos acordado celebrar el presente **ACLARATORIO No 01 al CLAUSULADO ADICIONAL Y LA FECHA DEL FIRMA DEL ACTA DE INICIO** del contrato de prestación de servicios No. 1536-2025 del 22 de octubre de 2025 que tiene como objeto "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA", previas las siguientes:



ACLARATORIO No.	01	DEL	06 de noviembre de 2025	CONTRATO No.	1536-2025	DE	22/10/2025
CONTRATISTA				BRIGETH VANESSA TINTINAGO BRAVO			

CONSIDERACIONES

Que, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello.

"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, el Departamento del Putumayo y el Contratista, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 1536-2025 del 22 de octubre de 2025 cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA"** con un plazo inicial de tres (3) meses y un valor inicial de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MDA CTE (\$ 13.545.000,00)**

Que, el día 22 de octubre de 2025, se aprobó en plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 1536-2025 del 22 de octubre de 2025, con el objeto antes mencionado.

Que, al momento de suscribir el ACTA DE INICIO EN FECHA DE LA FIRMA del acuerdo se cometió un *lapsus calami* involuntario al momento de digitalizar el número correspondiente a la fecha de la firma de la siguiente manera:



ACLARATORIO No.	01	DEL	06 de noviembre de 2025	CONTRATO No.	1536- 2025	DE	22/10/2025
CONTRATISTA				BRIGETH VANESSA TINTINAGO BRAVO			

"(...) Para constancia de lo anterior, se firma l presente acta en Mocoa (Putumayo), a los Veintitrés (23) del mes de octubre de 2025. (...)" (Subrayado por fuera del texto original)

Siendo lo correcto redactar dicho numeral de la siguiente manera:

"(...) Para constancia de lo anterior, se firma l presente acta en Mocoa (Putumayo), a los Veintidós (22) del mes de octubre de 2025. (...)"

Además, una vez verificado el contenido del CLAUSULADO ADICIONAL del contrato de prestación de servicios No. 1536-2025 del 22 de octubre de 2025 este Despacho se percata de un *lapsus calami* al momento de escribir el contenido de la FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA estipulada en la CLÁUSULA 7ª respecto al COMPONENTE FIJO, indicando lo siguiente:

(...) COMPONENTE FIJO -El Departamento del Putumayo realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

*El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$4.515.000 M/CTE)***

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Cada pago se efectuará previa: 1) Presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato 3) Planilla de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4) Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común. (...)

Siendo lo correcto redactar dicho COMPONENTE FIJO de la siguiente manera:

(...) COMPONENTE FIJO -El Departamento del Putumayo realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

Un primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de octubre de 2025,



ACLARATORIO No.	01	DEL	06 de noviembre de 2025	CONTRATO No.	1536-2025	DE	22/10/2025
CONTRATISTA				BRIGETH VANESSA TINTINAGO BRAVO			

Dos (02) pagos en mensualidades completas por el valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.515.000) M/CTE., cada una,

Un último pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de enero de 2026,

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Cada pago se efectuará previa: 1) Presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato 3) Planilla de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4) Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. (...)

Que, el ajuste previsto en el presente aclaratorio cumple con los presupuestos de los artículos en cita, por cuanto fue un palpable ajuste y no genera modificaciones en el sentido material de los documentos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1536-2025 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente documento se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Aclarar la fecha de firma del establecido en la parte final del acuerdo del acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 1536-2025 del 22 de octubre de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

(...) Para constancia de lo anterior, se firma l presente acta en Mocoa (Putumayo),



ACLARATORIO No.	01	DEL	06 de noviembre de 2025	CONTRATO No.	1536- 2025	DE	22/10/2025
CONTRATISTA				BRIGETH VANESSA TINTINAGO BRAVO			

a los Veintidós (22) del mes de octubre de 2025. (...)"

SEGUNDO: ACLARAR en el CLAUSULADO ADICIONAL del contrato de prestación de servicios profesionales No.1536-2025 del 22 de octubre de 2025, la FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA estipulada en la CLÁUSULA 7ª respecto al COMPONENTE FIJO, el cual quedará de la siguiente manera:

(...) **COMPONENTE FIJO** -El Departamento del Putumayo realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

Un primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de octubre de 2025,

Dos (02) pagos en mensualidades completas por el valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.515.000) M/CTE., cada una,

Un último pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de enero de 2026,

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Cada pago se efectuará previa: 1) Presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor. 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato 3) Planilla de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4) Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. (...)


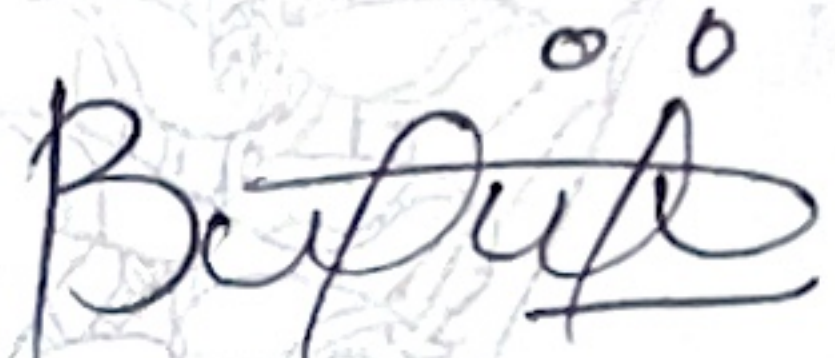


ACLARATORIO No.	01	DEL	06 de noviembre de 2025	CONTRATO No.	1536- 2025	DE	22/10/2025
CONTRATISTA				BRIGETH VANESSA TINTINAGO BRAVO			

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todos los apartes del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1536-2025 del 22/10/2025 no aclarados en el presente documento, permanecen vigentes y son exigibles, lo cual no altera la esencia del Objeto del contrato en cuanto al alcance global del objeto, cantidades y calidad de los servicios, así como en el alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada, ni el alcance, la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Se firma en Mocoa - Putumayo a los (06) días del mes de noviembre de 2025.

POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	POR EL CONTRATISTA
	
VIRGILIO BRAVO SOSA, Secretario de Infraestructura Departamental con funciones de ordenación del gasto Decreto No.118 del 28 de marzo de 2025	BRIGETH VANESSA TINTINAGO BRAVO con C.C. No. 1.110.515.060 de Ibagué (T)

	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo	Firma
Elaboró	Ximena Alexandra Cerón	Secretaría de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Jurídico	